



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00467-00.

Revisada cuidadosamente la presente actuación, se observa que, por un error involuntario, no se incorporó a las diligencias el escrito presentado el 7 de abril de 2022, y que hace alusión a la notificación de la orden de pago al demandado Carlos Arturo Barrera Dueñas, en consecuencia, se ordena:

1. Dejar sin valor, ni efecto jurídico el numeral 3, del auto de 3 de mayo de 2022 (fls. 71 y 72).
2. Tener por notificado del auto mandamiento de pago de 18 de junio de 2019 al demandado Carlos Arturo Barrera Dueñas por aviso.
3. Controlar por secretaría la notificación por aviso de la orden de pago realizada al demandado Carlos Arturo Barrera Dueñas.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f63b4cdd5c5fe79f65581dffb8666f4248c933cb6aa5581fea9bd681e6b1c**

Documento generado en 07/06/2022 08:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>